



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : MARÍA EUGENIA BARRERA ROMERO
Demandado : JHONATAN PORRAS BUSTAMANTE
Radicado : 851623184001-**2020-00142-00**

Revisado el expediente evidencia el Despacho que tal como se advirtió por parte de secretaría dentro del término de ejecutoria, se cometieron errores en la providencia de 21 de enero de 2021, en la cual se inadmitió la demanda, y es que allí se señaló como parte demandada al señor **NICOLÁS FERNÁNDEZ CORTES** (quien en realidad es apoderado de la demandante), lo mismo se observa en la parte considerativa; también se observa error en la parte resolutive de la providencia y es que se resolvió "**INADMITIR la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por YENNY PAOLA MORENO AGUIRRE en contra de MAURICIO VANEGAS ÁLVAREZ**", cuando ninguno de los mencionados tiene relación con el proceso acá estudiado.

Por lo anterior, el Despacho con fundamento en el artículo 285 del CGP, **aclara** el auto de 21 de enero de 2021 en el entendido que es demandante la señora MARÍA EUGENIA BARRERA ROMERO y demandado el señor JHONATAN PORRAS BUSTAMANTE. Y en consecuencia, como este error pudo generar incertidumbre para la parte obligada a subsanar la demanda, el Despacho dispondrá que el término concedido para subsanar la demanda (5 días hábiles), comience a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estado.

Por esta razón, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ACLARAR** el auto de **21 de enero de 2021**, en el entendido que son partes la señora MARÍA EUGENIA BARRERA ROMERO como demandante y el señor JHONATAN PORRAS BUSTAMANTE en calidad de demandado.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto para que se subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 07.**
Publicado el día **5 de Febrero de 2021.**

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab299b21ceae103ea9cb06c09e0a924a96a079c84d85ef9dec0150638afe39

Documento generado en 04/02/2021 05:09:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>